

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

34/07

Limitación de los COV's – Compuestos Orgánicos Volátiles:

Fecha límite presentación PGD: 28 de febrero de 2008

En la circular 9/07, de 18 de abril, en relación al RD 117/2003, de 31 de enero, sobre la limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles ocasionadas por el uso de disolventes en determinadas actividades, se informaba que las empresas en el ámbito de aplicación del Real decreto, para 2007 debían presentar el Plan de Gestión de Disolventes (PGD) antes del 31 de octubre de 2007.

Posteriormente, las diferentes comunidades autonómicas mediante disposiciones propias, han establecido los plazos para la de presentación del PGD anual. Según hemos constatado, mayoritariamente el PGD de cada año, se presentará antes del 28 de febrero del año siguiente, como es el caso de Cataluña y la Comunidad Valenciana.

Por tanto, el primer PGD con los datos correspondientes de 2007, se deberá presentar antes del 28 de febrero de 2008.

De todas formas, recomendamos a las empresas en el ámbito de aplicación del Real decreto, radicadas en otras comunidades autónomas, que confirmen con el órgano competente de la Comunidad Autónoma si la fecha de presentación del PGD es el 28 de febrero.

Para más información: ANNA GARCIA

Barcelona, 30 de octubre de 2007